SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XI, 10, FRACCIÓN XIII, 18, FRACCIÓN XI Y 26, FRACCIONES XXII Y XXVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 12, FRACCIONES I, III, XIX, XXI Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en fecha 22 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo específico del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), por el que se suspende temporalmente el servicio asistencial y educativo de la "Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras", que presta este organismo, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus "COVID-19".

Que, con fechas 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

Que, en fecha 20 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud estatal publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo de la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, en el que se estableció una semaforización, además de especificar en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Educación, que el regreso a clases en todos los niveles educativos, será definido por las autoridades en materia de salud y educación, en función del riesgo sanitario.

Que, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de junio de 2021, el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, expidió el Protocolo de Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas del Sistema Educativo Estatal, aplicable, entre otras, a las escuelas que imparten educación básica.

Que, en fecha 23 de junio de 2021, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el Acuerdo por el que se establecen las medidas para la continuación de actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México.



Tomo: CCXII No. 42

Tomo: CCXII No. 42

Que, con fecha 24 de junio de 2021, la Secretaría de Educación del Gobierno Federal, publicó el Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica; mediante el cual estableció en su ARTÍCULO TERCERO, que el inicio de cursos del ciclo lectivo 2021-2022 para educación preescolar, primaria y secundaria, iniciará el 30 de agosto de 2021, y concluirá el 28 de julio de 2022.

Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), cuenta con centros educativos que imparten educación inicial y educación básica a población abierta, que se encuentre en estado de vulnerabilidad, en términos del programa "Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras", siendo dichos centros los siguientes:

Estancias Infantiles del DIFEM Jardines de Niños del DIFEM Nombre C.C.T. **Nombre** C.C.T. Consuelo R. de Fernández Albarrán Isabel de Castilla 15EDI2016Z 15EJN0113K Margarita G. de Del Mazo 15EDI2002X José María Velasco 15EJN0304A Flor de María Reyes de Molina 15EDI2004V Margarita G. de Del Mazo 15EJN0117G Elisa Estrada Hernández 15EDI2003W Isabel de Castilla 15EJN0116H Infonavit San Francisco 15EDI2147S Trinidad R. de Sánchez Colín 15EJN0109Y

Por lo que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, continúa con la prestación del servicio asistencial y educativo en sus estancias infantiles y jardines de niños, cuidando las medidas sanitarias aplicables para la reapertura de centros educativos, atendiendo de manera puntual las recomendaciones que al efecto emitan autoridades de las áreas de salud y educación, tanto federales como estatales.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, Y SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ASISTENCIAL EN ESTANCIAS INFANTILES Y JARDINES DE NIÑOS ADMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA EL PAGO DE CUOTAS DE LA "ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ATENCIÓN EDUCATIVA A HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reanuda la prestación del servicio educativo asistencial en las Estancias Infantiles y Jardines de Niños administrados directamente por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), de manera presencial, en las fechas, términos y condiciones que determinen las autoridades educativas federal y estatal, cuidando que se cumplan las medidas y disposiciones que al respecto sean emitidas.



Tomo: CCXII No. 42

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servicio asistencial se prestará de forma integral, lo cual incluye alimentación y los servicios médico, odontológico, psicológico y de trabajo social, para niñas y niños inscritos en dichas Estancias Infantiles y Jardines de Niños.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reanuda el pago mensual de las cuotas de recuperación por concepto de prestación del servicio en Estancias Infantiles y Jardines de Niños administrados directamente por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), de acuerdo al estudio socioeconómico que realice el personal de trabajo social, a través del cual se evaluará la situación particular de cada uno de los usuarios en el contexto de la pandemia, y se le asignará la Clasificación que le corresponda, en términos del Tabulador de Cuotas de Recuperación aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- El estudio socioeconómico que realice el personal de trabajo social, y la asignación de determinada Clasificación para el pago de cuotas descrito en el artículo anterior, será temporal, y únicamente será vigente, en tanto subsistan los criterios de semaforización, prevención y/o regreso seguro en actividades educativas, con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el territorio estatal.

ARTÍCULO QUINTO.- Para el ciclo escolar 2021-2022, se aplicará la "Cuota de recuperación ciclo escolar 2020-2021 en Estancias Infantiles y Jardines de Niños (Aplica de agosto de 2020 a julio de 2022), prevista en el Tabulador de Cuotas de Recuperación aplicables al Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEXTO. El pago de la cuota de recuperación se realizará en la forma que habitualmente se venía realizando, tal y como se establece en los numerales "6.2 Monto del Servicio", "7.6 Obligaciones de las personas usuarias" inciso b), "7.7 Causas de incumplimiento" inciso b), "7.8 Sanciones" y "7.9 Contraprestación de la persona usuaria" inciso a), de los *Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras*, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 17 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se deja sin efectos lo establecido en el Acuerdo específico del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), por el que se reanuda la prestación del Servicio Educativo Asistencial en Estancias Infantiles y Jardines de Niños administrados directamente por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), y se establecen criterios para el pago de cuotas de la "Acción de Desarrollo Social Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en fecha 30 de junio de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; y se mantendrá vigente en tanto no se emita disposición en contrario.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

